



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000641 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 22 JUN 2010

VISTO:

El Memorando N° 347-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR, de fecha 08.JUN.2010; Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 014-2010-GRT, de fecha 08 de Junio de 2010; Informe N° 689-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 04 de Junio de 2010; y Memorando N° 075-2010/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 25 de Mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 075-2010/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 25 de Mayo de 2010, el Procurador Público Regional de Tumbes, alcanza la autógrafa de la Resolución Gerencial General Regional N° 00025-2008/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 07.FEB.2008, a fin de solicitar la nulidad de la misma en sede judicial; toda vez que, el Gerente General Regional de ese entonces no tenía facultades delegadas para comprometer económicamente al presupuesto del Gobierno Regional y expedir dicha resolución;

Que, mediante Memorando N° 347-2010/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR, de fecha 08.JUN.2010, la Gerencia General Regional de Tumbes, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución pertinente;

Que, de conformidad con el Artículo 47° de la Constitución del Estado, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068, los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución y al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector; previa autorización mediante Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales, conforme lo determina el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Estando al Informe N° 689 -2010/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 04.JUN.2010, y al Acuerdo de Gerentes Regionales N° 014-2010-GRT, de fecha 08.JUN.2010; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;



Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000641 -2010/GOB. REG. TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Manuel M. Sorzano Canales
RESP. DE LA UNIDAD DE REG. DOCUMENTARIA

Tumbes, 22 JUN 2010

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867
- LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, para que inicie las acciones judiciales contra la Resolución Gerencial General Regional Nº 00025-2008/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 07.FEB.2008; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público Regional, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Dr. Rogger A. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (E)